



**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**PRESENTE.**

JUZGADO DÉCIMO

NOVENO DE LO

FAMILIAR

EXP.: 118/2018

SECRETARÍA: "B"

OFICIO: 4478

OGS

La que suscribe **MAESTRA MARIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA JUEZ DÉCIMO NOVENO FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de Fecha Cuatro de Julio del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO** en contra de **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, se ordena girar el presente oficio para que en alcance al oficio 3824 de fecha doce de Junio del año dos mil dieciocho, recibido ante dicha dependencia el día trece de Junio del año en curso, se hace de su conocimiento se suspende lo ordenado en el mismo, toda vez que en el juicio de amparo 694 /2018 VII radicado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. Se concedió al quejoso la suspensión provisional del acto reclamado para el efecto de que no sea detenido el menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**; hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

Reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE JULIO DE 2018.

**LA C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR**

**MAESTRA. MARIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA**